



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCIÓN No. SC.IRC.14. 0324

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

010

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía "**ASOCIACIÓN DE CONSULTORES TECNICOS ACOTECNIC CIA. LTDA.**" otorgada ante el Notario Público Segundo del cantón Cuenca, el 16 de diciembre del 2013, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención con Informes No. SC.UCI.C.13.0800 de 19 de diciembre de 2013; e Informe No. SC-UCI.C.14.126 de 28 de marzo de 2014 se pronuncia por la procedencia del trámite;

QUE la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IRC.UJ.14.0178 de 14 de abril de 2014, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SC.IAF.DRH.G.2011.147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía "**ASOCIACIÓN DE CONSULTORES TECNICOS ACOTECNIC CIA. LTDA.**", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Cuenca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Público Segundo del cantón Cuenca, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias de la escritura que se acompañan las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Registradora Mercantil del cantón Cuenca: **a)** inscriba la escritura y esta Resolución; **b)** tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, **c)** sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 15 de julio de 2014.

Dr. Santiago Jaramillo Malo

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

a.l.l.d/8894

DOY FE.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede. **Cuenca, 15 de julio de 2014.** La Notaria.-

Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR